



APRUEBAN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO PARA EL AÑO 2013, CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 2'698,650.45 NUEVOS SOLES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 038-2013-SO-GRL: 15/04/13

Iquitos, 15 de abril del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 153 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 107-2013-GRL-CR-PCR de fecha 12/03/13, Carta N° 003-2013-JCSB, Oficio N° 033-2013-GRL-SCR, Proveído N° 144 y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2013-SO-GRL: 09/01/13, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Consejo Regional de Loreto para el año 2013, con un presupuesto de S/. 1'708,321.48 Nuevos Soles;

Que, en atención a los antecedentes enunciados en la parte de los vistos, del presente Acuerdo de Consejo Regional, el ejecutivo a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigno un techo presupuestal para el Consejo Regional de Loreto, la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 724,320.00)**;

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de los Consejeros Regionales, como normativos y fiscalizadores de la gestión y conducta pública de los funcionarios de las diferentes entidades comprendidas dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, se propone como Demanda Adicional, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/.1'974,330.45)**, resultando un presupuesto total ascendente al importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'698,650.45)**;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 15 de abril de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR EL PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO PARA EL AÑO 2013, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ES EL IMPORTE DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'698,650.45); LA MISMA QUE COMPRENDE: EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, EN LA SUMA DE S/. 724,320.00 NUEVOS SOLES Y LA DEMANDA ADICIONAL EN LA SUMA DE S/. 1'974,330.45 NUEVOS SOLES.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS COMPETENTES, DISPONER LAS ACCIONES PERTINENTES Y NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto